



A la atención: Sr. Director del Centro Penitenciario de Valencia

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Prolongación de jornada personal sanitario CP Valencia

Alberto Téllez Martínez representante en Valencia de **Acaip-Ugt** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

La grave situación sanitaria que sufre el Centro Penitenciario de Valencia motivada por el coronavirus (por la que este Sindicato solicitó recientemente la adopción de nuevas medidas restrictivas) está suponiendo que la muy mermada plantilla sanitaria del centro tenga que realizar actuaciones extraordinarias que no pueden ser atendidas dentro de la jornada laboral ordinaria, so pena de desatender otras obligaciones cotidianas.

El pasado día 11 de enero, en el seno de una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y salud laboral de IIPP en la provincia de Valencia, este representante le trasladó la necesidad de que esas situaciones extraordinarias (al igual que ya ocurre con otras en distintas áreas) se atendieran según lo dispuesto en la Instrucción 11/2019 de la Secretaría General de IIPP “Retribuciones derivadas de servicios realizados en prolongación de la jornada o en turno o cadencia distinto de la habitual que corresponda”.

Dicha Instrucción puede ser de aplicación, y así lo ha sido ya en varios centros, al personal sanitario en la situación excepcional en la que nos encontramos.

Sin embargo, en este Sindicato hemos tenido conocimiento que en fechas recientes se ha obligado a personal sanitario a prolongar su jornada, a cambio de días libres.

Dadas las carencias de personal de dicho área, los que están en condiciones de



prestar servicio efectivo tienen aún numerosos días del año 2020 pendientes de disfrutar, no sabiendo cuando podrán hacerlo.

Por tanto, concederles días libres por esa prolongación de la jornada no es conveniente, ni para ellos, ni para el centro, y menos, cuando hay otras fórmulas alternativas.

Por ello, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

1/ Las prolongaciones de jornada o servicios extraordinarios que sea necesario exigir al personal sanitario del centro se compensen de acuerdo a la Instrucción 11/2019 de la SGIP, extendiendo dicha compensación a las ya realizadas durante este mes de enero 2021.

Todo ello en Picassent a 26 de enero de 2021.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante Acaip-Ugt en Valencia

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

ACAIP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info

Datos del representante:

Número de registro: REGAGE21e00000595985
Fecha y hora de presentación: 26/01/2021 12:11:01
Fecha y hora de registro: 26/01/2021 12:11:01
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0044503 - Centro Penitenciario de Valencia
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Prolongación de jornada personal sanitario CP Valencia

Expone: Alberto Téllez Martínez representante en Valencia de Acaip-Ugt (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente EXPONE:

La grave situación sanitaria que sufre el Centro Penitenciario de Valencia motivada por el coronavirus (por la que este Sindicato solicitó recientemente la adopción de nuevas medidas restrictivas) está suponiendo que la muy mermada plantilla sanitaria del centro tenga que realizar actuaciones extraordinarias que no pueden ser atendidas dentro de la jornada laboral ordinaria, so pena de desatender otras obligaciones cotidianas.

El pasado día 11 de enero, en el seno de una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y salud laboral de IIPP en la provincia de Valencia, este representante le trasladó la necesidad de que esas situaciones extraordinarias (al igual que ya ocurre con otras en distintas áreas) se atendieran según lo dispuesto en la Instrucción 11/2019 de la Secretaría General de IIPP "Retribuciones derivadas de servicios realizados en prolongación de la jornada o en turno o cadencia distinto de la habitual que corresponda".

Dicha Instrucción puede ser de aplicación, y así lo ha sido ya en varios centros, al personal sanitario en la situación excepcional en la que nos encontramos.

Sin embargo, en este Sindicato hemos tenido conocimiento que en fechas recientes se ha obligado a personal sanitario a prolongar su jornada, a cambio de días libres.

Dadas las carencias de personal de dicho área, los que están en condiciones de prestar servicio efectivo tienen aún numerosos días del año 2020 pendientes de disfrutar, no sabiendo cuando podrán hacerlo.

Por tanto, concederles días libres por esa prolongación de la jornada no es conveniente, ni para ellos, ni para el centro, y

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

menos, cuando hay otras fórmulas alternativas.

Solicita: Por ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Las prolongaciones de jornada o servicios extraordinarios que sea necesario exigir al personal sanitario del centro se compensen de acuerdo a la Instrucción 11/2019 de la SGIP, extendiendo dicha compensación a las ya realizadas durante este mes de enero 2021.

Documentos anexados:

Prolongacion jornada personal sanitario - Prolongacion jornada personal sanitario.pdf (Huella digital: 769a2ae3ec843b1ad84276086ceb030358b36988)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.